



FIRMADO POR

Jesús Fernández Llanos
04/05/2022

Jefe de Servicio de Centros de Atención Especializada



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de octubre de 2019
La Diputada,
Carolina López Arias
05/05/2022



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO MENOR

CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO “MONITORIZACIÓN DE PERSIANAS EN LA RESIDENCIA PERMANENTE DE COSAMAI”. FINANCIADO CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, INCLUIDO EN EL PROGRAMA NEXT-GENERATION DE LA U.E.

Tipología: Contrato de Suministro (art.16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), atendiendo al carácter de la prestación principal del contrato, el suministro de los motores de las persianas.

Denominación: “MONITORIZACIÓN DE PERSIANAS EN LA RESIDENCIA PERMANENTE DE COSAMAI”.

Códigos:

CPA: 43.39.19 Trabajos de acabado de edificios y obras n.c.o.p.

CPV: 45421145-2 Trabajos de instalación de persianas enrollables

1.- NECESIDAD QUE PRETENDE CUBRIRSE

El gran tamaño de las ventanas de la Residencia Permanente, ha generado la necesidad de proceder a su monitorización. Ya que el gran peso que tienen las persianas dificulta su utilización. Con esta monitorización se pretende facilitar el manejo diario evitando posibles lesiones en aquellas personas que las manejan.

Por ello se solicita, proceder a la adquisición de los automatismos para proceder a la monitorización de las persianas.

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y SU IDONEIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD:

El objeto de este contrato, es monitorizar las 24 persianas enrollables de aluminio de la Residencia Permanente del Centro COSAMAI, con emisor monocanal, para gestionar individualmente cada persiana, mediante mando de pared. Totalmente conexionado e instalado, programado y regulado los fines de carrera, puesto en marcha y comprobado su funcionamiento

Se trata de un contrato menor administrativo de suministro.

En relación con la adjudicación del contrato menor para el suministro de “automatismos para la monitorización de persianas de la Residencia Permanente” de conformidad con el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del

MEMORIA JUSTIFICATIVA MOTORIZACION PERSIANAS COSAMAI





FIRMADO POR

Jesús Fernández Llanos
Jefe de Servicio de Centros de Atención Especializada
04/05/2022



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de
octubre de 2019
La Diputada,
Carolina López Arias
05/05/2022



Sector Público, modificado por Real Decreto Legislativo 3/2020 de 4 de febrero, se informa que en el contrato menor para este suministro, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 1 del artículo 118.

Contrato financiado con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, incluido en el programa Next-Generation de la UE.

3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN:

El objeto del contrato es motorizar las 24 persianas enrollables de aluminio de la Residencia Permanente que se indican en el ANEJO 2, del Centro Ocupacional Santa María Madre de la Iglesia (COSAMAI), sito en Carretera Puebla de Sanabria núm. 34 de Astorga (León), con emisor monocanal, para gestionar individualmente cada persiana, mediante mando de pared. Totalmente conexas e instalado, programado y regulado los fines de carrera, puesto en marcha y comprobado su funcionamiento.

4.- DECLARACIÓN JUSTIFICADA DE LA NO ALTERACIÓN DEL OBJETO PARA EVITAR LA PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 118.2 LCSP, se informa que, motivada la necesidad del contrato, no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 1 del mencionado precepto legal. En la misma línea, se cumple con lo dispuesto en el artículo 99 LCSP, al comprobarse por este órgano de contratación que no se ha fraccionado el contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que corresponda.

5.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 118 LCSP, son contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

Se considera que el procedimiento de adjudicación, debe consistir en un contrato menor por razón de su cuantía tratándose de una necesidad puntual y no reiterada mediante tramitación ordinaria, atendiendo a un único criterio de adjudicación (oferta económica más ventajosa).

La justificación de la no división en lotes del objeto del contrato, de acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, se basa en que su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes no tendría ninguna ventaja y podría dificultar la correcta ejecución desde un punto de vista técnico.

MEMORIA JUSTIFICATIVA MOTORIZACION PERSIANAS COSAMAI





FIRMADO POR

Jesús Fernández Llanos
Jefe de Servicio de Centros de Atención Especializada
04/05/2022



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de octubre de 2019
La Diputada,
Carolina López Arias
05/05/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

CAE - Administración

Expediente 993240A



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Servicios Sociales
de Castilla y León



Junta de
Castilla y León



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

6.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Valor estimado	12.396,70€
21% IVA	2.603,30€
Presupuesto base de licitación	15.000,00 €

7.- FINANCIACIÓN

Aplicación presupuestaria	502 32334 62201
N.º operación RC	22022005777

Se financia a cargo de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dentro del programa Next Generation de la Unión Europea, dentro del proyecto nº 12 "Reforma de centros para promover la accesibilidad" del PRTR.

8.- MANIFESTACION COMPROBACION AJUSTE PRECIOS DE MERCADO

Se ha comprobado, que los precios que comprenden la oferta económica objeto de esta propuesta, se ajustan a los precios de mercado.

9.- - PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de suministro e instalación de los motores será de DOS MESES a contar desde la formalización del contrato.

10.- COMUNICACIÓN

La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las responsabilidades en materia de información y publicidad establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación Transformación y Resiliencia. De acuerdo con lo establecido en su art 9 deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga "financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU", junto al logo del PRTR.

Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU".

11.- ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

MEMORIA JUSTIFICATIVA MOTORIZACION PERSIANAS COSAMAI



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ZWXA LWJH HYZP UZUK

CAE. Memoria justificativa de contrato menor - SEFYCU 3734122

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

Jesús Fernández Llanos
Jefe de Servicio de Centros de Atención Especializada
04/05/2022



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de
octubre de 2019
La Diputada,
Carolina López Arias
05/05/2022



El contratista debe respetar el principio de no causar perjuicio significativo a los objetivos medioambientales (DNSH, por sus siglas en inglés).

Las finalidades perseguidas: Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

12.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO.

El adjudicatario presentará la factura a través de la plataforma FACE ([HTTP://www.facturae.gob.es/face/Paginas/FACE.aspx](http://www.facturae.gob.es/face/Paginas/FACE.aspx)), a la que la Diputación de León se ha adherido, especificando el producto que ha suministrado al Centro, e incluirá además en la factura el nombre del Centro y el servicio (Centros de Atención Especializada).

DIPUTACIÓN DE LEÓN - CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – C.O. COSAMAI.

P2400000B
Crta de Sanabria nº 24
24700 Astorga.

Los códigos para la facturación electrónica son:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
L02000024- Diputación de León	L02000024-Diputación de León	LA0004971 –COSAMAI

El pago de la factura se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la factura o la que se haya notificado a la Diputación de León con anterioridad.

13.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

La garantía provisional no procede

La garantía definitiva es el 5% del importe de adjudicación constituida en cualquiera de las formas previstas en el artículo 107 de la LCSP.

14.- PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de 24 meses a contar desde la fecha de finalización del contrato.

15.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Director del Centro, Felipe Núñez García. 987 61 59 76.

felipe.nunez@dipuleon.es

MEMORIA JUSTIFICATIVA MOTORIZACION PERSIANAS COSAMAI





FIRMADO POR

Jesús Fernández Llanos
04/05/2022

Jefe de Servicio de Centros de Atención Especializada



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de octubre de 2019
La Diputada,
Carolina López Arias
05/05/2022



16.- REQUISITOS MÍNIMOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA

De acuerdo con lo establecido en el 3º párrafo del art. 92 LCSP, reglamentariamente podrá eximirse la exigencia de acreditación de la solvencia económica y financiera o de la solvencia técnica o profesional para los contratos cuyo importe no supere un determinado umbral.

El art. 11.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, señala que salvo que en los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional si su valor estimado no excede de unas determinadas cantidades.

En los contratos menores, no resulta necesario acreditar, la capacidad, ni la solvencia, puesto que la ley no lo exige.

17.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En la valoración de las ofertas solo se tendrá en cuenta la oferta económica más ventajosa.

Si se identificara una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, conforme a los criterios establecidos en el artículo 85 del RGLCAP, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, según el artículo 149 de la LCSP

18.- ORGANO COMPETENTE:

Diputada Delegada de Derechos Sociales y Territorio sostenible (en virtud del Decreto de la Presidencia 5.744/2019, de 3 de octubre).

19.- PUBLICIDAD Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

19.1 Forma y lugar de presentación

Las ofertas se presentarán en papel, en sobre cerrado, dentro del plazo y hora: SIETE DÍAS NATURALES desde la publicación del anuncio, indicando en el exterior "OFERTA MOTORIZACIÓN PERSIANAS DE LA RESIDENCIA PERMANENTE DE COSAMAI", nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa, NIF o CIF, teléfono y correo electrónico de contacto.

Las ofertas podrán presentarse de las siguientes formas:

MEMORIA JUSTIFICATIVA MOTORIZACION PERSIANAS COSAMAI





FIRMADO POR

Jesús Fernández Llanos
Jefe de Servicio de Centros de Atención Especializada
04/05/2022



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de
octubre de 2019
La Diputada,
Carolina L. López Arias
05/05/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

CAE - Administración

Expediente 993240A



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Servicios Sociales
de Castilla y León



Junta de
Castilla y León



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

1. Presencialmente en la Oficina Administrativa de COSAMAI, sita en Ctra. Sanabria Puebla de Sanabria núm. 34 de Astorga (León), en horario de 9:00 a 14:00 horas. Teléfono: 987 61 59 76.

2. Desde una Oficina de Correos, a la dirección siguiente:

COSAMAI – Diputación de León
Ctra. Sanabria Puebla de Sanabria núm. 34
24700 Astorga (León)

En este último caso, se deberá anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la dirección de cosamai@dipuleon.es, o por cualquier otro medio, que acredite tal circunstancia, y siempre dentro del plazo de admisión de las ofertas. Transcurridos 10 días desde el día siguiente a la finalización del plazo sin haberse recibido la oferta no será admitida en ningún caso.

19.2 Contenido de la oferta

a. Oferta económica, de acuerdo con el modelo que se adjunta (ANEJO 1).

Se entenderán incluidos en la oferta todos los gastos que pudieran originarse como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones establecidas tanto en este Pliego como en el contrato.

Aquellas ofertas en las que la cantidad expresada en letra y número sea diferente se entenderán como válidas y correctas las cantidades expresadas en letra.

No se tendrán por válidas ofertas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, que puedan inducir a duda racional sobre su contenido, así como las que excedan del presupuesto fijado para el contrato.

b. Autorización para el uso de la dirección de correo electrónico como medio de notificación, de acuerdo con el modelo que se adjunta (ANEJO 1).

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada, por parte del licitador, del contenido de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna.

Tienen carácter contractual, además de lo reflejado en este Pliego, la oferta económica que ofrezca la empresa adjudicataria del contrato y sea aceptada por la Diputación de León.

El Jefe de Servicio de
CAE
(Firma electrónica)

La Diputada Delegada de Derechos
Sociales y Territorio Sostenible
(Firma electrónica)

MEMORIA JUSTIFICATIVA MOTORIZACION PERSIANAS COSAMAI



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ZWXA LWJH HYZP UZUK

CAE. Memoria justificativa de contrato menor - SEFYCU 3734122

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 6